CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, ACADÉMICAS Y FORMATIVAS, RELACIONADAS CON EL I PLAN TRANSVERSAL POR LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE LA RADICALIZACIÓN VIOLENTA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

En la ciudad de Málaga, a 15 de Marzo de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Francisco de la Torre Prados, Excmo. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio a efectos de este convenio en Avda. Cervantes, nº 4.

Y DE LA OTRA, D. José Ángel Narváez Bueno, Excmo. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, con domicilio a efectos de este convenio en Plaza de Elegido s/n.

INTERVIENEN

Ambos comparecientes en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de la Universidad de Málaga, comparecen y se reconocen mutuamente legitimidad y capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyos efectos

EXPONEN

PRIMERO. Que el Área de Gobierno de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, en el marco de las competencias que tiene atribuidas en el seno del Ayuntamiento de Málaga, considera del máximo interés establecer un marco de colaboración específico con la Universidad de Málaga con vistas a la puesta en práctica y desarrollo del I Plan Transversal por la Convivencia y la Prevención de la Radicalización Violenta.

SEGUNDO. Que la Universidad de Málaga prevé en sus Estatutos el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos formativos y de investigación con otras entidades o instituciones, tal y como recoge el Convenio Marco de colaboración entre la UMA y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga firmado el 21 de mayo de 2004. En este sentido, considera la oportunidad y conveniencia de estrechar la colaboración entre ambas instituciones en aquellas actividades que apoyen la pluralidad y la tolerancia, respecto de las cuales el I Plan Transversal por la Convivencia y la Prevención de la Radicalización Violenta supone una iniciativa pionera y merecedora, por su contenido y alcance, de atención científica y académica.

TERCERO. Que ambas partes, el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga, son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de líneas de prevención e investigación que permitan profundizar en el conocimiento de la realidad de Málaga, consistente en evitar que las personas se unan al terrorismo trabajando sobre los factores o causas profundas de la radicalización violenta y del reclutamiento terrorista, para sensibilizar y construir una ciudadanía activa y resiliente que favorezca la cohesión social, mejore la convivencia, respeta la libertad religiosa y de culto y evite la marginalización y el radicalismo violento, como respuesta a una necesidad nacional de tratamiento del fenómeno de la radicalización violenta.

De esta manera, esta iniciativa actúa en un ámbito que complementa las acciones que ya desarrollan los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado español.
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga, deciden formalizar el presente convenio específico, al amparo del ya citado Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con las siguientes cláusulas

CLAUSULAS

PRIMERA. Finalidad del Convenio

El objetivo de presente Convenio es la realización de forma conjunta entre el Excmo. Ayuntamiento y la UMA de actividades científicas, académicas y formativas relacionadas con la difusión, aplicación e implementación del I Plan Transversal por la Convivencia y la Prevención de la Radicalización Violenta de la ciudad de Málaga

SEGUNDA. Modalidades de Colaboración

Las dos Instituciones colaboraran con lealtad en cuantas actividades acuerden llevar a cabo de conformidad con lo previsto en el presente Convenio y en el Convenio Marco.

En particular, la Universidad de Málaga se compromete a prestar:

- Apoyo metodológico en el diseño, puesta en marcha y ejecución del Plan objeto del presente Convenio;
- Apoyo técnico en el desarrollo de herramientas para la recogida y análisis de los datos obtenidos de la ejecución del Plan;
- Apoyo editorial para la realización de diversas publicaciones derivadas de la elaboración, desarrollo y difusión del Plan, así como de los cuantos trabajos o actuaciones posteriores se derivaran del mismo
- Apoyo institucional para la difusión de los principales resultados del Plan en forma de Jornadas, Cursos de Verano u otros posibles foros de análisis y discusión.

Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

- Aportar los documentos resultantes de la elaboración de dicho Plan para la realización de publicaciones que contribuyan a su difusión.
- Suministrar a la Universidad de Málaga los datos obtenidos como consecuencia de la puesta en marcha del Plan, con vistas a su análisis y publicación en exclusiva por ésta.
- Incorporar a los representantes de la Universidad en la toma de decisiones relativas al diseño y explotación de los resultados obtenidos en dicho Plan.
- Permitir y facilitar que los técnicos municipales puedan participar en los cursos, programas de formación y otras actividades de difusión e implementación del Plan que se acuerden de manera conjunta.

TERCERA: Responsables y Equipos participantes

El rector de la Universidad de Málaga acuerda designar una comisión que representará a la Universidad en cuantas actividades se realicen en aplicación del presente Convenio compuesta por los profesores doctores: Luis Ayuso Sánchez, Magdalena Martín Martínez y Manuel Montalbán Peregrín.

El Alcalde-Presidente acuerda designar como responsable de la ejecución del presente Convenio al Tte. Alcalde Delegado de Derecho Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, al recaer en el área de gobierno que dirige la competencia en materia de prevención de la radicalización en la ciudad de Málaga y como equipo técnico ejecutor dirigido por la Dirección del Área de Derechos Sociales v Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, los técnicos municipales adscritos al desarrollo y ejecución del I Plan Municipal.

CUARTA. Financiación y Recursos

Tanto el Excmo. Ayuntamiento de Málaga como la Universidad de Málaga, acuerdan que el presente Convenio no estará dotado de una financiación económica específica, si bien se comprometen a poner sus respectivos recursos técnicos y humanos al servicio del mismo.

QUINTA. Seguimiento

Para el seguimiento del presente Convenio los responsables y equipos de ambas Instituciones se reunirán dos veces al año.

SEXTA. Entrada en vigor y duración del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización de la vigencia del I Plan Transversal por la Convivencia y la Prevención de la Radicalización Violenta de la ciudad de Málaga 2017-2020 o en su defecto, de los trabajos o actividades que del mismo se deriven.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado en el lugar y fecha al principio indicado.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Fdo: Francisco de la Torre Prados

POR LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

Fdo: José Ángel Narváez Bueno